

edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dos (02) de julio del año dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.. LUZ STELLA VELEZ ALVAREZ Notaría Diecinueve Encargada del Círculo de Cali. El presente edicto se desfija hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.. Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. (hay firma y sello). 711748-1-1

EDICTO No ESU 0153. EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante. LEANDRO VILLAMIL ZEA. CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.192.808.700. Fallecido el día 25 de febrero de 2020 en CALI VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su último domicilio, y asiento principal de sus negocios CALI VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 DE JUNIO DE 2020 por FANNY ZEA MEDINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 66.840.844 Y JULIO CESAR VILLAMIL QUICENO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 16.676.450, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS POR SER LOS PADRES DEL CAUSANTE Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0158 del 25 DE JUNIO DE 2020 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el Decreto 1720 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE JUNIO DE 2020 a las 8:00 am y se desfijará el día 09 DE JULIO DE 2020 a las 6:00 PM ESTE EDICTO se elaboró el día 25 DE JUNIO DE 2020 EN EL NOTARIO. LUIS ORISON ARIAS BONILLA NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE CALI - NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020 a las 6:00 PM EL NOTARIO. J. 711748-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) DANIEL PACHECO POMAR, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 2.671.366, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN CALI (VALLE), EL (LOS) DÍA (S) 03 DE AGOSTO DE 2012, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRÁMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 81 DEL 26 DE JUNIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 26 DE JUNIO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.. EL NOTARIO. EFRAIN VARGAS MENA. NO LARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI (HAY FIRMA Y SELLO). . 711748-3-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) JOSÉ EMILIO ESCOBAR GUTIERREZ Y MYRIAM MARTÍNEZ, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 6.086.445 Y 38.983.078, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERA(N) EN CALI (VALLE), EL (LOS) DÍA (S) 20 DE FEBRERO DE 2006

Y 05 DE ENERO DE 2.020, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRÁMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 73 DEL 10 DE JUNIO DE 2.020, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 10 DE JUNIO DE 2.020, A LAS 8:00 A.M.. EL NOTARIO. EFRAIN VARGAS MENA NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE CALI (HAY FIRMA Y SELLO). 711748-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL (LA) SUSCRITA NOTARIO(A) QUINCE ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del (la) causante LUZ NELLY IBARRA DE RODRIGUEZ, poseedora de la cedula de ciudadanía número 31.225.165 de Cali fallecida el día 16 de Enero de 2015. en el Municipio de Cali, siendo su domicilio y de asiento de sus negocios el municipio de Cali, aceptado el trámite Notarial mediante Acta No. 016 del Tres (03) de Julio del 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de 10 días. El presente Edicto se fija hoy SEIS (06) de JULIO del año DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 7:50 A. M. Horas. El Notario, JAVIER FRANCO SILVA NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE CALI (HAY FIRMA Y SELLO). 711748-5-1

EDICTO 6/2020 - RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ - NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia Acumulada. Causantes: LEONOR SOFÍA LOZADA DE CASCAVITA. JAIME CASCAVITA OSORIO. 1.- Que el día 23 de junio de 2020, la Doctora ÁNGELA VIVIANA RODRÍGUEZ CASCAVITA, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.237.734 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional 317.998 del C. S. de la Jud., domiciliado en Bogotá, presentó solicitud de liquidación Notarial de Herencia Acumulada de LEONOR SOFÍA LOZADA DE CASCAVITA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 20.085.375 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el 18 de diciembre de 2019 y JAIME CASCAVITA OSORIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 2.850.928 de Bogotá, quien falleció en Bogotá, el 19 de noviembre de 2002, teniendo a la ciudad de Bogotá, como sus domicilios y asientos principales de sus negocios, conforme a las declaraciones del apoderado. 2.- Se presentaron como interesados: Jaime Enrique Cascavita Lozada, cc. 11.306.265 de Girardot. Fernando Cascavita Lozada, cc. 11.303.231 de Girardot Claudia Patricia Cascavita Lozada, cc. 51.882.820 de Bogotá En calidad de herederos (hijos) de los causantes. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente, mediante acta 10/2020 del 25 de junio de 2020. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Puentelargo, Avenida Suba No. 106-52 de Bogotá, PBX: 2716446 - Celular: 320 8565019 - Correo: notaria75@gmail.com. 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 30 de junio de 2020, a las 7:30 a.m. - Ramón Alberto Lozada

de La Cruz. Notario 75 del Círculo de Bogotá, D.C., Hilda Marcela Rodríguez Tenjo. Asesora Legal (hay firmas) . 711756-1-1

EDICTO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación en sucesión intestada del causante: 1). HECTOR GONZALEZ ACERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 17.077.307, cuyo deceso ocurrió el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación de este EDICTO y cuyo trámite se inició mediante ACTA Número veinticinco (25) de fecha seis (06) de julio de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3° y 4° del Decreto 1.729 de 1.989. CONSTANCIA: Se fija este EDICTO en lugar público y visible de la Notaría el día siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 A. M.). JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (HAY FIRMA Y SELLO). 711757-1-1

EDICTO. LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69). DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA de la causante: GILDA MARIA BOLAÑOS DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.799.923 expedida en Villagomez, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el trece (13) de enero de dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CERO VEINTICINCO (025) de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de julio de dos mil veinte a las 08:00 a.m., CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO ENCARGADO. NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ . (hay firma y sello). 711764-1-1

EDICTO. LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69). DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA del causante: FABIO ANTONIO RODRIGUEZ TOVAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.180.002 expedida en Sopo, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO VEINTISEIS (026) de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dos (02) de julio de dos mil veinte (2020) a las 08:00 a.m.. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (HAY FIRMA Y SELLO). 711764-3-1

EDICTO SUCESIÓN S 056. LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902. DE 1988. EMPLAZA. REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Luis Emilio Moya Santana.. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Luis Emilio Moya Santana, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.145.194 expedida en Bogotá D.C., fallecido (a) el día treinta (30) de septiembre de (1.990) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domici-

lio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios; ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 056 del año dos mil veinte (2.020).. Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría el dos (02) de julio del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 A.M.. MIRIAN SUAREZ SUAREZ. NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. 711767-1-1

EDICTONo. 61. La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA ISABEL PINEDA DE LEON quien se identificó con la cedula de ciudadanía numero 21.241.569 de Puerto Lopez, Fallecida el ocho (8) de junio del Año dos mil trece (2013) en la Ciudad de Bogota D.C, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante.. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicacion de este EDICTO en un periodico de Circulacion Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenandose ademas su fijacion en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias.- El presente EDICTO se fija hoy seis (6) de Julio del año dos mil veinte (2020). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA. (HAY FIRMA Y SELLO) . 711768-1-1

avisos

AVISO. ENFOQUE S.A.S., domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Calle 51 No. 82-26, hace saber que estando vinculado como trabajador en misión, RICARDO ALFONSO DIAZ GONZALEZ, identificado con cédula 8.737.396, falleció en esta ciudad el día 01 de Julio de 2020. Por lo tanto y dando cumplimiento con la Ley, las personas que crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección antes anunciada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este aviso, con el fin de acreditar sus derechos... PRIMER AVISO. Barranquilla, 02 de Julio de 2020. 711720-2-1

PRIMER AVISO. A los herederos del señor IGNACIO LUNA VELEZ, la empresa INVERSIONES NYO S.A.S, sociedad con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, se permite informar que el señor IGNACIO LUNA VELEZ con cédula de ciudadanía número 73.134.801, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene su liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber: BRISEIDA LEÓN MARRIAGA, con cédula de ciudadanía número 45.511.818 y quien indica ser su conyugue, de igual manera, se presenta en calidad de representante legal de sus hijos menores de edad y del trabajador fallecido: los niños BRITANI ISABEL LUNA LIGARDO Y YAFER ANDRÉS LUNA TAPIA. JHONNY JAVIER LUNA LEÓN, con cédula de ciudadanía número 1.143.365.922 y quien indica ser su hijo mayor de edad. LUIS ALBERTO LUNA LEÓN, con cédula de ciudadanía número 1.143.397.241 y quien indica ser su hijo mayor de edad. JOSÉ IGNACIO LUNA LEÓN, con cédula de ciudadanía número 1.143.379.575 y quien indica ser su hijo mayor de edad. Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse ante la empresa, ubicada en la avenida San Martín #7-159 del barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena de indias en horario de 8:00 a.m. a 6 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio), dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación... 711724-1-1

AVISO. RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS, con domicilio principal en Soledad Atlántico, en la Calle 30 #19 - 04, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S. del T. Hace saber a todos los interesados que el señor MARIO RAMON GRAVINI MARIN, quien era empleado de esta empresa, falleció en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico, el día Veintisiete (27) de

junio de 2020, y a reclamar las acreencias laborales se ha presentado la señora YAMILLE ISABEL ARIZA MARRIAGA en nombre propio, en su calidad de compañera supérstite y sus hijos mayores de edad Maylin Esther Gravini Rios c.c. 1.001.871.185, Yajaira María Gravini Rios c.c. 1.042.431.590 y Deiver David Gravini Rios c.c. 1.042.442.118. Quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar sus derechos... PRIMER AVISO. Soledad, 07 julio de 2020. 711726-1-1

AVISO. EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA. CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Datos del interesado. Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): CESAR GIRALDO ARISTIZABAL. C.C/NIT: 1270777. Motivo de publicación: Arístizabal. C.C/NIT: 1270777. Pretensión: Cancelación y reposición de título valor. Datos del Título. Tipo de Título: CDT. N° del Título: AB23635382. Titular o Beneficiario: CESAR GIRALDO ARISTIZABAL. C.C/ 1.270.777. Valor: CINCUENTA MILLONES (\$50'000.000). Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT. Fecha de expedición: (2017)/(10)/(12). Fecha de vencimiento: (2020)/(10)/(12). Tasa: 4.33%. Plazo: 180 DIAS. Tipo de Manejo: INDIVIDUAL. Datos para notificación- Oficina que emitió o giró el Título. Nombre de la oficina: PPAF PEREIRA. Dirección de la oficina: CR 8 #20-41. Teléfono: 3138000 EXT 35823. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 711728-1-1

AVISO. La Empresa SERVICIO AEREO DEL ORIENTE, con domicilio principal en el municipio de Villavicencio, se permite informar que el señor FRANKLIN EUGENIO GUTIERREZ PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía N°17329629, laboró en nuestra entidad y su fallecimiento se produjo el 22/06/2020. Por tal razón, las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del Capitán antes mencionado deben presentarse en la oficina administrativa de SERVICIO AEREO DEL ORIENTE, ubicada en la carrera 44 C N° 18-27 manzana F casa 4, en la ciudad de Villavicencio, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Nancy Yulitza Vega Fernández, con cédula 40.436.104 y quien indica ser su campanero permanente, de igual manera, se presenta en calidad de representante legal de su hija menor de edad Yulitza Gutiérrez Vega TI 1029984613. V-793. 711738-1-1

AVISO. CONTACTAMOS DE COLOMBIA S.A.S., domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Calle 51 No. 82-26, hace saber que estando vinculado como trabajador en misión, ALEXIS ALTAHONA CANEDO, identificado con cédula 72254599 de Barranquilla, falleció en esta ciudad el día 15 de Junio de 2020. Por lo tanto y dando cumplimiento con la Ley, las personas que crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección antes anunciada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este aviso, con el fin de acreditar sus derechos... PRIMER AVISO. Barranquilla, 01 de Julio de 2020. 711720-1-1

AVISO. INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT. YO JOSE ALDEMAR SUAREZ RONCANCO identificado con C.C. número 7300667, notificado al público en general y/o interesados, que en la ciudad de CHIQUINQUIRA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): JOSE ALDEMAR SUAREZ RONCANCO. Documento(s) de Identidad: 7.300.667. Dirección Oficina Sede del Título Valor: FINCA LA TENAZA - VEREDA EL JAPON. Tipo de Título Valor: CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO. Número del Título Valor: 25501207849. Fecha de Apertura: 2020-03-13. Fecha de Vencimiento: 2020-06-13. Fecha de Renovación: 2020-09-13. Plazo: 90 días. Valor de Apertura: 20.000.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado. 711739-2-1

AVISO. CURADURIA URBANA PRIMERA DE PASTO. LUIS ALFONSO LOPEZ CEBALLOS. CURADOR URBANO PRIMERO (P) MUNICIPIO DE PASTO.. INFORMA A VECINOS COLINDANTES Y TERCEROS INTERESADOS, QUE: En la curaduría urbana primera de Pasto, el solicitante Luz Marina Marcillo Burgos, identificado con C.C. 27 460 887 expedida en Sapuyes, tiene radicado una solicitud de Licencia de construcción, en la modalidad de reconocimiento –ampliación, para el predio Urbano (X), Rural (), ubicado en la nomenclatura MZ 2 CASA 5 Prados del Nizan, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 240-155359, y con código predial número 010400870019000, del municipio de Pasto, trámite radicado con el No. 798 del 8 de noviembre de 2019. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, para que quienes tengan interés en el proyecto en mención se hagan parte en el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la presente publicación. La presente publicación se efectuó en un diario de amplia circulación. Dado en San Juan de Pasto, a al 06 de julio de 2020. Mayor información en las oficinas de la Curaduría Urbana Primera, ubicada en la carrera 29 No. 18-23, piso 2 y 3 – Tel: 7311498-Fax 7316190, de lunes a viernes en horarios de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. Luz Amparo Roman G. Secretaria Curaduría Urbana de Pasto. (Hay firma) 29288. 711745-6-1

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN TITULO VALOR... Clase de título: CTD. Número: 25501043974 . Valor: \$ 5.000.000 .Causa: PERDIDA . Beneficiario: LILIANA JANETH ZAMBRANO ROMO. Cédula: 59.832.654. Fecha de Vencimiento: 22/07/2019. Fecha Apertura: 22/07/2019. Causa Vencimiento: 22/07/2020. Banco Emisor: Banco Caja Social . Pretensión: Cancelación y reposición. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina Sede del título valor anunciado. 29290. 711745-7-1

GRUPO C.B.C. S.A.

En cumplimiento del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

AVISA

Que el trabajador **FLOREZ JUAN MAURICIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79504458** de Bogotá, falleció estando al servicio de la empresa, el día 2 de junio de 2020. Quien crea tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deberá presentarse a la Dirección de Talento Humano, en la Calle 19 No. 66 – 30 de Bogotá, a partir de la fecha de publicación, con el fin de acreditar lo pertinente.

PRIMER AVISO



RCN TELEVISIÓN S.A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito Representante Legal de RCN TELEVISIÓN S.A., sociedad constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, de conformidad con la Legislación Mercantil y los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales, por medio del presente aviso se permite convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad RCN TELEVISIÓN S.A., que tendrá lugar el día 31 de julio de 2020, a las ocho y treinta (8:30) a.m. Dicha reunión se llevará a cabo de manera no presencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 1º del Decreto 398 de 2020, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que fue declarada por el Gobierno Nacional en todo el territorio nacional, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, y prorrogada mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020 con ocasión a la Covid-19.

La reunión de Asamblea General de Accionistas se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la aplicación Microsoft Teams que puede ser descargada en su versión gratuita en el siguiente link: <https://www.microsoft.com/en/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software>.

El número de identificación de la reunión y su contraseña, así como el link de acceso a la reunión de la Asamblea, serán enviados a los accionistas que los soliciten al correo electrónico asamblea@rcntv.com. La solicitud deberá contener la siguiente información: (i) nombre e identificación del accionista, (ii) copia de la cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas; y (iii) en caso de obrar mediante apoderado judicial, se deberá adjuntar el poder otorgado por el accionista y en donde conste el nombre e identificación del apoderado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 Código de Comercio.

Es importante recordar que los poderes no podrán ser otorgados a los administradores ni a empleados de RCN Televisión S.A., quienes únicamente podrán participar en la Asamblea en ejercicio de los derechos conferidos por sus propias acciones y por aquellas que representen en su calidad de representantes legales de los accionistas.

Los documentos a los que se refieren los artículos 446 y 447 del C.Co. se encontrarán a disposición de los accionistas durante los quince días hábiles que precedan a la reunión de la asamblea en un cuarto digital que será establecido para el efecto. Los accionistas, o apoderados, interesados en acceder a dichos documentos deberán enviar un correo electrónico a la dirección, asamblea@rcntv.com para efectos de solicitar el acceso a ellos.

Se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas, el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
2. Verificación del Quorum
3. Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Representante Legal
4. Informe del Revisor Fiscal
5. Lectura y aprobación de los Estados Financieros
6. Aprobación Proyecto Distribución de Utilidades 2019
7. Propuesta de Reforma Estatutaria

7.1. Reforma parcial del artículo 28, Reuniones de la Junta Directiva. Se propone que las reuniones ordinarias de la Junta Directiva se realicen una vez cada dos meses y no una cada mes como se establece actualmente.

7.2. Artículo Nuevo: Obligación de los administradores, empleados y demás funcionarios de la sociedad de cumplir las recomendaciones de mejores prácticas incorporadas en el Código País que voluntariamente adopte la sociedad.

8. Propuestas de los Accionistas
9. Designación de la comisión aprobatoria del acta

La Oficina de Atención a los Inversionistas estará atenta para resolver cualquier inquietud relacionada con la representación de los accionistas en la Asamblea. Así mismo, en la página web de RCN Televisión S.A., www.canalrcn.com, Atención al Inversionista, podrán encontrar un modelo de poder tanto para persona natural, como para persona jurídica.

Para la representación de los accionistas RCN Televisión dará estricto cumplimiento a los artículos 2.3.1.1. y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995, adicionados por la Resolución 116 de 2002 en las cuales se establecen las prácticas consideradas ilegales, no autorizadas e inseguras, así como las medidas correctivas y de saneamiento. Bogotá, 7 de julio de 2020.

José Antonio de Brigard Pombo

Represente Legal

El liquidador de **SOLUCIONES GEOTÉCNICAS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN”, con N.I.T. 811.030.481-1**, informa a sus acreedores que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, según consta en el acta número 30 del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, por lo tanto podrán acercarse a la oficina ubicada en la Calle 11 # 43 B 50 interior 404, del Municipio de Medellín.

Este aviso se publica para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio.

Fdo. **SANTIAGO VALENCIA AGUILAR**, (Liquidador).



EDICTO EMPLAZATORIO LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO HACE SABER:

Que el día 11 de Abril de 2020 falleció en Manizales, Caldas el señor **HECTOR ARICAPA**, identificado en vida con cédula de ciudadanía número **1.259.378** expedida en La Virginia Risaralda, siendo pensionado por la Gobernación de Caldas.

Que la señora **CRUZ ELENA LARGO BETANCUR** se ha presentado ante esta unidad a efectos de tramitar la **TRANSMISION PENSIONAL** del causante, en su calidad de conyugue supérstite.

Toda persona que considere tener igual o mejor derecho en el presente asunto, puede presentarse a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Dado en Manizales, Caldas a los veintim días del mes de mayo de 2020.

PRIMER AVISO

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA

Profesional Especializada Grado 06 Unidad Prestaciones Sociales Gobernación de Caldas (Hay Firma)



LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1214746409	PS 289652	LOPEZ HERNANDEZ JUAN PABLO	10/1/2020	ROMAN VILLA INGRID ZULEYMA
1116782494	PS 289728	SANCHEZ ASCANIO LUIS MACGYVER	24/6/2020	ASCANIO ROPPER BLANCA CECILIA
1113528963	PS 289752	ROSALES SOLARTE LEONARDO FABIO	29/7/2018	CAICEDO LARRAHONDO YURANY-ROSALES CAICEDO VALERIA
91130695	PS 289656	MORALES MORA LUIS HERNANDO	8/2/2020	MORALES GONZALEZ JOSE ALFREDO
80828853	PS 289617	OLANO MARTINEZ DULMAR		